

# Prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario

Para reforzar la posición de los pequeños operadores (agricultores) en la cadena de suministro alimentario, la Comisión Europea aprobó una propuesta de Directiva sobre prácticas comerciales desleales. El Parlamento y el Consejo llegaron a un acuerdo negociado sobre la propuesta, que está previsto se someta a votación en el Parlamento en primera lectura durante el periodo parcial de sesiones de marzo I.

## Contexto

Los orígenes de la propuesta de la Comisión se remontan a las recomendaciones del [Grupo operativo sobre mercados agrícolas](#) y del [Grupo de Alto Nivel sobre Competitividad de la Industria Agroalimentaria](#). El consenso resultante determinó que las prácticas comerciales desleales se producen en la cadena de suministro alimentario, ya que los agentes más pequeños son más vulnerables a estas prácticas debido a su menor poder de negociación en comparación con los agentes de mayor tamaño. Si bien la mayoría de los países de la UE ya disponen de una legislación relativa a las prácticas comerciales desleales, las disposiciones varían considerablemente y la coordinación entre los Estados miembros de la UE es escasa.

## Propuesta de la Comisión Europea

El 12 de abril de 2018, la Comisión adoptó una [propuesta](#) de Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro alimentario. La propuesta se centra en la protección de los agentes más pequeños en la cadena de suministro alimentario y tiene por objeto protegerlos frente a las prácticas comerciales impuestas de manera unilateral. La propuesta opta por una directiva en lugar de un reglamento. Esto deja a los Estados miembros margen de maniobra, al tiempo que proporciona un marco a escala de la UE y garantiza una igualdad de condiciones. Los Estados miembros deben designar una autoridad pública encargada de controlar el cumplimiento de las normas. Este órgano podrá llevar a cabo investigaciones, imponer sanciones en caso de infracciones comprobadas y cooperar con sus homólogos de otros Estados miembros.

## Posición del Parlamento Europeo

La Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRI) del Parlamento Europeo aprobó su [informe](#) sobre la propuesta el 1 de octubre de 2018. A pesar de acoger favorablemente dicha propuesta como un instrumento legislativo muy esperado para defender la posición de los productores agrícolas en la cadena de suministro alimentario, la Comisión AGRI presentó enmiendas, en particular para añadir una definición de «práctica comercial desleal» y ampliar el ámbito de los proveedores y compradores de la cadena de suministro alimentario, así como el ámbito de aplicación de los productos a todos los productos agrícolas (es decir, no solo a los productos alimenticios).

En las negociaciones tripartitas, los negociadores del Parlamento y del Consejo alcanzaron un acuerdo el 19 de diciembre de 2018, después de seis reuniones. El equipo negociador del Parlamento logró importantes modificaciones del texto legislativo, especialmente en lo que se refiere a la ampliación del ámbito de aplicación a las empresas agroalimentarias más grandes que las pymes (hasta un umbral determinado) y a la ampliación de la lista de prácticas comerciales desleales prohibidas. El texto transaccional acordado en el diálogo tripartito fue aprobado por los representantes de los Estados miembros en el Consejo y, a continuación, fue aprobado por la Comisión AGRI en la reunión del 23 de enero de 2019. Ahora el texto debe ser aprobado formalmente por el Parlamento, y está previsto que se vote en el periodo parcial de sesiones de marzo I.

Informe en primera lectura: [2018/0082\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: Comisión AGRI; ponente: Paolo De Castro (S&D, Italia). Para obtener más información, consúltese el correspondiente [briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress».

